



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Decreto

Número:

Referencia: EX-2024-04393237-GDEBA-DPEGSFFMSALGP

VISTO el expediente EX-2024-04393237-GDEBA-DPEGSFFMSALGP por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Salud y la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Dr. Carlos G. Malbrán, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Convenio tiene como objeto favorecer la concertación de planes, programas y proyectos de cooperación para la ejecución conjunta y coordinada de acciones de vigilancia epidemiológica, investigación, capacitación y otras formas de extensión en relación a la salud ambiental de la provincia de Buenos Aires;

Que por su cláusula segunda se establece que las acciones a que dé lugar el Convenio serán instrumentadas en Programas y/o Proyectos de Trabajo y/o de Intercambio, según el caso, los cuales serán detallados en futuros Acuerdos Específicos;

Que en su cláusula octava se estipula que el Convenio tendrá vigencia por el término de dos (2) años renovables automáticamente por periodos iguales si las partes no manifiestan fehacientemente su voluntad en contrario, con una antelación mínima de noventa (90) días al momento del pertinente vencimiento.

Que se han expedido la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara”, la entonces Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, todas áreas del Ministerio de Salud., y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría Legal y Técnica de Secretaría General;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación suscripto el 29 de diciembre de 2023, entre el Ministerio de Salud y la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Dr. Carlos G. Malbrán, el que como Anexo Único (CONVE-2024-04408769-GDEBA-DIYCTMSALGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que en los sucesivos actos, acuerdos, protocolos o adendas que se suscriban como consecuencia del convenio que se aprueba por el artículo precedente deberán tomar intervención, con carácter previo a su suscripción, los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

